

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2023-802** *Extracto de la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 30 de enero de 2023, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, a los clubes deportivos de Cantabria para los gastos de desplazamiento a competiciones de ámbito nacional en edad escolar.*

BDNS (Identif.): 673115.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/673115>).

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos que cuenten con equipos en categorías de edad escolar que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal y que estén debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria, integrados en su correspondiente federación, o, en ausencia de esta, en la delegación territorial de la Federación española, siempre y cuando la existencia de esta última haya sido debidamente comunicada a la Dirección General de Deporte.

2. Las referidas y los referidos deportistas en edad escolar deberán constar previamente a la asistencia al campeonato dados de alta en la base de datos de deporte escolar que gestione la Dirección General competente en materia de Deporte.

3. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

1. Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los clubes deportivos de Cantabria para financiar total o parcialmente los gastos de desplazamiento en autobús colectivo, por su asistencia y participación en campeonatos, torneos o competiciones oficiales de ámbito nacional de categorías pertenecientes a edad escolar.

2. Serán subvencionables los traslados o desplazamientos en autobuses colectivos que se hayan realizado del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden UIC/36/2021, de 19 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, a los clubes

MARTES, 7 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 26

deportivos de Cantabria para los gastos de desplazamiento a competiciones de ámbito nacional en edad escolar (BOC del 29 de octubre de 2021).

Cuarto. Cuantía:

1. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 03.06.336A.482.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, y su cuantía total máxima, dentro del crédito disponible, es de 60.000 €.

2. La cuantía de la subvención a conceder a cada club interesado resultará de la aplicación de un 80% al total de los justificantes de los gastos de desplazamiento aportados, admitidos y abonados, estableciéndose los siguientes límites:

Máximo de 3 desplazamientos por club deportivo por solicitud.

Importe máximo total a conceder a cada club deportivo: 6.500 euros.

3. La concurrencia competitiva se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, atendiendo a la prelación temporal de la solicitud hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la resolución de convocatoria, dirigida al consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, que irá firmado por el representante legal del club interesado y se acompañará de la documentación señalada en el apartado quinto, punto 4 de la resolución de convocatoria.

Santander, 30 de enero de 2023.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
PD, el secretario general (Resolución 29 de junio de 2020),  
Santiago Fuente Sánchez.

2023/802

CVE-2023-802